

DECRETO ALCALDICIO N° 001899

Casablanca, 08 de septiembre de 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1342 del año en curso que aprobó contrato de prestación de servicio con doña Valesca Campaña Herrera para el servicio de turismo rural en la localidad de Lagunillas con usuarios del Prodesal 2, por la suma mensual de \$ 31.350 Impuesto incluido.
- 2.- Lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al contrato celebrado con doña Valesca Campaña Herrera, cédula de identidad N° 16.301.303-7 en el sentido de aumentar los honorarios a la suma mensual de \$ 55.555.- impuesto incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Adel
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 08 de septiembre 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7, domiciliada en Notro N° 311, Depto. N° 44, Los Sargazos, Miraflores Alto, Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 20 de junio de 2001 se celebró contrato con doña Valesca Campaña Herrera para los servicios de turismo rural en la localidad de Lagunillas con usuarios del Prodesal 2, por la suma de \$ 31.350.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Que las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de aumentar los honorarios a la suma mensual de \$ 55.555.- impuesto incluido, cuya asistencia será 1 vez al mes.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VALESCA CAMPAÑA HERRERA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca